

NOTIFICACIÓN SOBRE IMPUESTOS Y CARGOS POR MORA

31 de octubre de 2020
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

MUNICIPIO MANZANA LOTE

Estimado Propietario:

Nuestros registros muestran que debe \$1,000 o más en impuestos inmobiliarios y/u otros cargos relacionados con la propiedad (excluidos aguas y alcantarillado) para la propiedad arriba indicada.

Por favor, pague sus impuestos y cargos en mora:

- En línea: nyc.gov/citypay
- Por correo: Libre su cheque o giro postal a la orden del "NYC Department of Finance" (Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York). En el renglón memo, escriba el municipio, cuadra y número de lote (borough, block, and lot, BBL) de la propiedad, que se encuentra en el cupón a continuación.
- En persona: Visite una oficina de información y asesoramiento público del Departamento de Finanzas. Puede encontrar información sobre las ubicaciones y el horario de atención en nyc.gov/visitdof o llamando al 311.

Acuerdos de pago

El Departamento de Finanzas ofrece varias opciones de acuerdo de pago para los propietarios elegibles, incluido el programa de Diferimiento de Impuestos y de Intereses de Propiedades (Property Tax and Interest Deferral, PT AID) de la Ciudad de Nueva York, que puede ayudar a los propietarios de condominios y viviendas para una a tres familias elegibles que se han retrasado en el pago de sus impuestos inmobiliarios. Para firmar un acuerdo de pago, por favor visite una oficina de información y asesoramiento público del Departamento de Finanzas.

Exenciones de impuestos para propietarios (ver página 3)

Si su inmueble es una vivienda para una a tres familias o un condominio residencial, quizás califique para una exención del impuesto inmobiliario que podría reducir el monto de su factura de impuesto inmobiliario. Para más información sobre exenciones del impuesto inmobiliario, visite nyc.gov/ownerexemption o llame al 311.



Por favor saque este cupón y adjúntelo con su pago.

Monto total adeudado: \$

Monto pagado:

Envíe el pago por correo a:
NYC Department of Finance
P.O. Box 680
Newark, NJ 07101-0680

Preguntas y respuestas sobre esta notificación

¿Qué sucede si no respondo a esta notificación pagando mis impuestos inmobiliarios u otros cargos relacionados con la propiedad?

Si no paga sus impuestos inmobiliarios, tarifas de agua/alcantarillado, u otros cargos, más los intereses acumulados, su propiedad podría ser elegible para la venta de gravámenes más adelante. En la venta de gravámenes, su deuda se vende a un tercero, que luego buscará cobrársela a usted. A la fecha de esta carta, el Departamento de Finanzas (Department of Finance, DOF) aún no está autorizado para realizar una venta de gravámenes en 2021, y aún no se ha programado un cronograma de venta de gravámenes impositivos para 2021.

¿Cómo sabré si mi propiedad pasa a ser un candidato para la venta de gravámenes?

Le enviaremos una notificación a usted y a cualquier parte interesada registrada al menos 90, 60, 30 y 10 días antes de la venta. Su propiedad no será incluida en una venta de gravámenes a menos que el DOF le envíe estas notificaciones antes de una venta de gravámenes.

¿Qué tipos de deuda se venden en una venta de gravámenes?

Impuestos inmobiliarios, tarifas de agua o alcantarillado, incluidos recargos, otras tasas y cargos relacionadas con los bienes inmuebles, incluidos aquellos del Programa de Reparaciones de Emergencia (Emergency Repair Program) y del Programa de Aplicación Alternativa (Alternative Enforcement Program), e intereses acumulados.

¿En qué cargos adicionales incurriré si se realiza una venta de gravámenes en 2021 y se vende mi deuda en la venta de gravámenes?

Además de su deuda por pagar, aumentará el importe adeudado, porque el nuevo embargante puede cobrarle un recargo del 5% por el monto total del gravamen; intereses, que se acumulan a diario y deben pagarse cada seis meses; y costos administrativos asociados con la venta de gravámenes, incluidos \$300 estimados para cubrir el costo de cualquier anuncio y notificación. El nuevo embargante le brindará un desglose detallado de los impuestos, intereses, recargos y tarifas. Lo mejor que puede hacer para evitar estos cargos es mantener su propiedad fuera de la venta de gravámenes pagando su deuda en mora.

Si se realiza una venta de gravámenes en 2021, ¿qué sucede después de que se vende un gravamen?

Dentro de los 90 días, la Ciudad le notificará por correo sobre los términos y condiciones bajo los cuales se vendieron los gravámenes, incluido el derecho a cancelar los gravámenes dentro de un período de tiempo especificado, el nombre y la dirección del comprador de los gravámenes fiscales, y el nombre del representante autorizado del nuevo embargante, con quien debe comunicarse. El representante también se comunicará con usted por correo con respecto a los arreglos de pago.

Si se realiza una venta de gravámenes en 2021, ¿el nuevo embargante puede vender mi propiedad?

Sí. El nuevo embargante puede dar inicio a un trámite de ejecución hipotecaria que puede tener como resultado la venta de su propiedad si usted no paga los importes requeridos cuando son pagaderos. Para evitar una ejecución hipotecaria, usted debe (a) pagar el importe total del gravamen, incluidos recargos, costos administrativos e intereses acumulados, dentro del primer año siguiente a la fecha de la venta del gravamen fiscal; o (b) celebrar un acuerdo de pagos con el embargante.

¿Por qué recibí esta notificación si yo ya celebré un acuerdo de pagos?

Si recibió una notificación por una venta de gravámenes anterior y firmó un acuerdo de pagos, recibe esta notificación porque el acuerdo no está al día (no se realizaron los pagos requeridos durante seis meses). Si no se pone al día con su acuerdo de pagos y se realiza una venta de gravámenes en 2021, su propiedad podría pasar a ser elegible para la venta de gravámenes.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre el proceso de venta de gravámenes?

Visite nyc.gov/liensale, llame al 311, o envíe un correo electrónico a taxlien@finance.nyc.gov. Puede llamar al mediador de ventas de gravámenes del Departamento de Finanzas al (212) 440-5408. Las personas de edad avanzada pueden llamar al defensor de ciudadanos de la tercera edad al (212) 440-5407. Para preguntas sobre cargos del Programa de Reparaciones de Emergencia y del Programa de Aplicación Alternativa, comuníquese con la Unidad de Venta de Gravámenes Fiscales (Tax Lien Sale Unit) del Departamento de Preservación y Desarrollo de Viviendas (Housing Preservation and Development, HPD) al (212) 863-6020, o envíe un correo electrónico a hpdper@hpd.nyc.gov.

Para preguntas sobre cargos relativos al agua y al alcantarillado, comuníquese con el Departamento de Protección Ambiental (Department of Environmental Protection, DEP) al (718) 595-6628 o envíe un correo electrónico a ombuds@dep.nyc.gov.

Para más información sobre asesoramiento financiero gratuito y otros servicios de la Oficina de Empoderamiento Financiero (Office of Financial Empowerment) en el Departamento de Asuntos del Consumidor (Department of Consumer Affairs) de la Ciudad de Nueva York, visite nyc.gov/talkmoney o llame al 311.

Exenciones y créditos que podrían excluir su propiedad de la venta de gravámenes	
Exención/crédito	Elegibilidad
Exención para Propietarios de la Tercera Edad (Senior Citizen Homeowners' Exemption, SCHE)	Para propietarios de la tercera edad (mayores de 65) años de edad con un ingreso anual de \$58,399 o menos. Para presentar solicitud, visite nyc.gov/sche .
Exención para Propietarios Discapacitados (Disabled Homeowners' Exemption, DHE)	Para propietarios con discapacidades que tienen un ingreso anual de \$58,399 o menos. Para presentar solicitud, visite nyc.gov/dhe .
Exención para veteranos	Todos los destinatarios de exenciones para veteranos del tipo "combate" o "discapacidad" están excluidos de la venta de gravámenes. Si usted cuenta con una exención del Fondos Elegibles o de la "vieja ley", usted queda excluido de la venta de gravámenes solo si compró la propiedad con pagos recibidos como indemnización del gobierno federal por ser prisionero de guerra. Para más información, visite nyc.gov/ownerexemption .
Información sobre el crédito "Circuit Breaker" del Estado de Nueva York	Para propietarios del Estado de Nueva York con un ingreso bruto anual ajustado de \$18,000 o menos. Para presentar su solicitud, complete y envíe el Formulario IT-214 del Estado de Nueva York, "Claim for Real Property Tax Credit" (Reclamo de Crédito Impositivo Sobre Bienes Inmuebles).

Otras exenciones del impuesto inmobiliario	
Exención	Elegibilidad
STAR Básica (Desgravación Impositiva Escolar)	Para todos los propietarios de viviendas, cooperativas y condominios con un ingreso bruto anual ajustado de \$500,000 o menos, siempre y cuando al menos uno de los propietarios utilice la propiedad como su residencia principal. No hay requisito de edad.
STAR Mejorada	Para propietarios de la tercera edad (mayores de 65) años de edad con un ingreso bruto anual ajustado de \$90,550 o menos. Para solicitar STAR Básica o Mejorada, visite nyc.gov/star .
Exención de veteranos de guerra (información general)	Para veteranos de guerra de los Estados Unidos que sirvieron durante períodos designados de conflicto; los cónyuges, viudas/viudos de veteranos de guerra elegibles; y padres Gold Star. Para presentar solicitud, visite nyc.gov/ownerexemption .

El personal en servicio militar activo puede solicitar una exclusión de la venta de embargo completando una declaración jurada, la cual se encuentra disponible en nyc.gov/militarytaxrelief.